

CURADOR URBANO PRIMERO PEREIRA

RADICACION 170350
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000292

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que los Señores ANA MERCEDES LOPEZ VALENCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 31.868.153, SENIMO PINZON TABORDA identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 15.913.638 Y MARIA MARGARITA RAMIREZ TANGARIFE identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 25.032.120, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietarios del predio ubicado en el Barrio GUADALUPE CALLE 71A N° 36-05, identificado con ficha catastral N° 01-09-00-00-0374-0901-9-00-00-0033 y matricula inmobiliaria N° 290-145902.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la modificación de los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO BIFAMILIAR SOFIA, ubicado en el Barrio GUADALUPE CALLE 71A N° 36-05, identificado con ficha catastral N° 01-09-00-00-0374-0901-9-00-00-0033 y matricula inmobiliaria N° 290-145902, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS								
ÁREA LOTE EXISTENTE 60.75 M2								
AREA OCUPADA LOTE 60.50 M2				ÁREA JARDIN 0.25 M2				
ÁREA PRIMER PISO			ÁREA SEGUNDO PISO			ÁREA TERCER PISO		
ÁREA TOTAL	53.77 M2			ÁREA TOTAL	60.25 M2		ÁREA TOTAL	60.25 M2
ÁREA PRIVADA	44.80 M2			ÁREA PRIVADA	52.43 M2		ÁREA PRIVADA	52.43 M2
ÁREA COMUN	MUROS Y COLUMNAS	ACCESO A 2DO Y 3ER PISO		ÁREA COMUN	MUROS Y COLUMNAS		ÁREA COMUN	MUROS Y COLUMNAS
	6.67 M2	2.73 M2			7.82 M2			7.82 M2
ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO	6.30 M2			-			ÁREA COMUN	CUBIERTA
								64.84 M2
ÁREA TOTAL: 174.27 M2								



CURADOR URBANO PRIMERO PEREIRA

RADICACION 170350
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 2º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3º Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Julio 24 de 2017

Orlando Bedoya Giraldo
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero



AS